



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 0 9

**REF.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

**TALCA,** 22 OCT. 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Oficio Circular N° 13 de 25 de marzo de 2010 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 015/0026 de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de enero de 2014, la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debidamente representada por su Directora Regional, de aquel entonces, doña María Andrea Obrador Ricchiuti, y don Edgardo Andrés Honorato Valdés, Rut. N° 14.568.282-7, celebraron contrato de arrendamiento de Servicios de Aseo y Central Telefónica, respecto de las oficinas de la Dirección Regional Números 214, 215, 216, 217, 301, 302, 308, 322, 516 y 517, todas del Edificio denominado Centro 2000, ubicado en calle Uno Norte N° 963, de la ciudad de Talca, donde funciona la Dirección Regional del Maule de este Servicio.

2.- Que, con fecha 4 de julio de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, representada por su Director Regional don Andrés Emilio Esquivel Peña, celebró contrato de arrendamiento de las oficinas N° 315 y 316, ubicadas en el tercer piso del Edificio Centro 2000.

3.- Que se hace necesario incorporar al servicio de limpieza y aseo que otorga la Contratista las oficinas arrendadas.

## RESUELVO:

1° Apruébese modificación de contrato de arrendamiento de servicios de aseo y central telefónica, celebrado con fecha 30 de enero de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule y don Edgardo Andrés Honorato Valdés, Rut. N° 14.568.282-7, cuyo texto es siguiente:

En Talca, a 20 de octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, Director Regional (TyP) del Maule, ambas con domicilio en calle 1 Norte N°963, oficina 301, de la ciudad de Talca, en adelante "JUNJI", y doña **EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDÉS**, Rut N°14.568.282-7, domiciliado en 3 Oriente 815 of. 14, comuna de Talca, en adelante la "CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 30 de enero de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en Resolución Exenta N°015/114 del 27 de enero de 2014, la JUNJI y la CONTRATISTA celebraron contrato de prestación de servicios de aseo de oficinas y atención de la Central telefónica en la Dirección Regional de este Servicio, oficinas N° 214, 215, 216, 217, 301, 302, 308, 322, 516 y 517, todas del edificio denominado "Centro 2000", ubicado en calle 1 Norte N°963, comuna de Talca, fijándose como valor mensual a pagar por dichos servicios la suma de \$1.287.718.- (un millón doscientos ochenta y siete mil setecientos dieciocho pesos) IVA incluido. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 015481 de fecha 01 de octubre de 2014.

**SEGUNDO:** Que con fecha 4 de julio de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de arrendamiento de las oficinas N° 315 y 316, ubicadas en el tercer piso del Edificio Centro 2000, lo que hace necesario su incorporación al servicio de limpieza y aseo que otorga la Contratista.

**TERCERO:** Que las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato suscrito con fecha 30 de enero de 2014, en el sentido de incorporar la limpieza y el aseo de las oficinas 315 y 316, ubicadas en el tercer piso del Edificio Centro 2000, ubicado en la calle 1 norte N°963 de la comuna de Talca, aumentándose el valor mensual del contrato en \$125.781.- (ciento veinticinco mil setecientos ochenta y uno pesos) mensuales, IVA incluido, quedando el valor final del servicio de limpieza y aseo otorgado por la Contratista, en la suma total de \$1.413.499.- (un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), IVA incluido. La presente modificación comienza a regir a partir del 01 de octubre de 2014.

**CUARTO:** En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones que constan en contrato de fecha 30 de enero de 2014.

**QUINTO:** La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 0150106, de fecha 23 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

**SEXTO:** La presente modificación de contrato se firma en 4 ejemplares quedando tres en poder de la JUNJI y uno de la Contratista.  
Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2° En lo no modificado rigen plenamente las disposiciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento de Servicios de Aseo y Central Telefónica,

celebrado con fecha 30 de enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 015481, de fecha 01 de octubre de 2014.

3° Impútese el gasto que genere la presente resolución y contrato a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten signature]*  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten signature]*  
AEEP/GMC/ESA/esa

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

